



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ**

Veintidós de noviembre de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00459-00**

Atendiendo a la solicitud coadyuvada por la Defensora de Familia del Centro Zonal Aburrá Sur ICBF, se CONCEDE el Amparo de Pobreza solicitado por ANA CAROLINA SARMIENTO PELÁEZ, advirtiendo que la parte Amparada por Pobre, en virtud del Art. 154 *Ibidem*, no estará obligada a prestar cauciones procesales, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenada en costas.

La presente DEMANDA VERBAL DE PRIVACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD, en interés de los niños CESAR ESTIVEN y ANDRÉS FELIPE CALDERÓN SARMIENTO, presentada frente a FABIO ANDRÉS CALDERÓN GRANADOS, se encuentra admitida mediante auto del 11 de octubre de 2022 y a la fecha no ha sido notificada por la actora, por lo que se le requiere para que cumplan con ésta carga de parte.

NOTIFÍQUESE,

**WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e723879c372a103b5842e24bb2a2cc758a533d4729fd9ad8ed1ce9d7a74220e4**

Documento generado en 05/12/2022 04:37:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>